ACTA DE INSPECCION SANITARIA A TIENDAS NATURISTAS. ACTA No. _____
SECRETRIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL

Versión: 03

Fecha de Vigencia: 26 de mayo de 2020

De conforme al artículo 1ª de la Resolución 126 de 2009 se realiza visita de inspección sanitaria a todas las tiendas naturistas. Para el particular según **ACTA DE VISITA No**_____del **DÍA**_____**MES**_____ **AÑO**_____al establecimiento:

RAZÓN SOCIAL_____
PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL: _____
NIT:_____TELÉFONO_____E-MAIL:_____
DIRECCIÓN:_____ BARRIO:_____
COMUNA_____Que para efectos de la notificación de la presente visita actúa como responsable el (la) ciudadano (a) NOMBRE: _____
C.C._____CARGO _____
De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación, se procede a realizar la verificación de los aspectos sanitarios de la siguiente forma: Cumple completamente: **2**; Cumple parcialmente: **1**; No cumple: **0**; No aplica: **N.A.**; No observado: **N.O.**

	ASPECTOS A VERIFICAR	CAL	EXIGENCIAS SANITARIAS
1.	**RECEPCIÓN DE PRODUCTOS FITOTERAPÉUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS**		
1.1	El establecimiento posee documentación que certifique alguna autorización de sus proveedores como distribuidores. *Resolución 126 de 2009, artículo 6, ítem 1, literal c.*		
1.2	El establecimiento posee procedimientos escritos para el proceso de recepción de fitoterapéuticos, suplementos dietarios y medicamentos homeopáticos. *Resolución 126 de 2009, artículo 6, ítem 1, literal f, y artículo 8. Resolución 1403 de 2007, Título II, numeral 3.3 y 3.4.*		
1.3	El establecimiento cuenta con algún medio (preferiblemente computarizado) para el registro de inventarios, entrada y salida de productos, stock disponible con número de lote y fecha de vencimiento. *Resolución 126 de 2009, artículo 6, ítem 1, literal e. Resolución 1403 de 2007, Título II, numeral 3.3 literal h.*		
2.	**ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS**		
2.1	El almacenamiento del producto se realiza en condiciones adecuadas (temperatura, humedad, ventilación, libre de fuentes de contaminación, ausente de plagas, etc.) *Resolución 126 de 2009, artículo 6, ítem 2, literales c, e.*		
2.2	El almacenamiento de los productos se realiza ordenadamente, en pilas, sobre estibas apropiadas, con adecuada separación de las paredes y del piso. *Resolución 126 de 2009, artículo 6, ítem 2, literales g, h. Resolución 1403 de 2007, Título II, numeral 3.2, literal j*		
2.3	Dentro del establecimiento no se realiza consulta médica y/o consejerías. *Resolución 126 de 2009, artículo 6, ítem 1, literal m.*		
2.4	En caso de aplicar, el establecimiento cuenta con refrigerador o congelador para almacenar productos que lo requieran. *Resolución 126 de 2009, artículo 6, ítem 2, literal f.*		
3.	**INSTALACIONES SANITARIAS.**		

Comentado [CM1]: Como podrás ver, traté de citar también la resolución 1403 de 2007 que habla sobre buenas prácticas de servicios farmacéuticos y que la misma resolución 126 cita para algunos apartes.

La Secretaria de Salud y Seguridad Social de Pereira, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, es responsable del tratamiento de sus datos personales que le son solicitados desde sus actividades de I.V.C., los cuales serán utilizados para el desarrollo de su misión. De otro lado, por su naturaleza, los datos que tienen carácter de públicos pueden estar contenidos en estas actas, sin autorización del titular art 10 Ley 1581 de 2012.

ALCALDÍA DE PEREIRA

3.1	El establecimiento cuenta con agua potable y unidad sanitaria para las personas que laboran allí, bien ubicados, en perfecto estado y funcionamiento (lavamanos, duchas, inodoros). *Resolución 126 de 2009, artículo 6, ítem 4.*		
3.2	La unidad sanitaria está dotada con los elementos para la higiene personal (papel higiénico, jabón, etc.) **resolución 126 de 2009 articulo 6 item 4**		
4	**MANEJO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS (BASURAS)**		
4.1	Existen recipientes adecuados, bien ubicados y en capacidad suficiente para la recolección interna de los desechos sólidos. *Resolución 126 de 2009, artículo 6, ítem 3.*		
4.2	Existen procedimientos escritos o protocolos para el manejo integral de residuos de conformidad con las normas actuales. *Resolución 126 de 2009, artículo 5, ítem h, artículo 6, ítem 3.*		
4.3	Después de desocupados los recipientes se lavan antes de ser colocados en el sitio respectivo. *Resolución 126 de 2009, artículo 6, ítem 3.*		
5.	**CONTROL DE PLAGAS (ARTRÓPODOS, ROEDORES, AVES)**		
5.1	Existen procedimientos escritos de aplicación de medidas con enfoque preventivo contra las plagas. *Resolución 126 de 2009, artículo 6, ítem 1, literal h e ítem 3.*		

Comentado [CM2]: Adri, marqué esta en rojo porque dado que no está escrito esto explícitamente en la resolución 126 de 2009, ni en la resolución 1403 que cita la primera, considero que podría ser extralimitarnos en la norma. Lo dejo a tu consideración.

La Secretaria de Salud y Seguridad Social de Pereira, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, es responsable del tratamiento de sus datos personales que le son solicitados desde sus actividades de I.V.C., los cuales serán utilizados para el desarrollo de su misión. De otro lado, por su naturaleza, los datos que tienen carácter de públicos pueden estar contenidos en estas actas, sin autorización del titular art 10 Ley 1581 de 2012.

	ASPECTOS A VERIFICAR	CAL	EXIGENCIAS SANITARIAS
5.2	No hay evidencia o huella de la presencia o daños de plagas. *Resolución 126 de 2009, artículo 6, ítem 1, literal h e ítem 3.*		
5.3	No se evidencia la presencia de animales domésticos. *Resolución 126 de 2009, artículo 6, ítem 1, literal g e Ítem 3.*		
	6. PERSONAL MANIPULADOR		
6.1	La persona a cargo de las ventas en el establecimiento acredita la escolaridad mínima contemplada en la norma vigente. *Resolución 126 de 2009, artículo 6, ítem 5.*		
6.2	Los manipuladores acreditan cursos o capacitación en higiene y protección de alimentos. *Resolución 126 de 2009, artículo 5, ítem g.*		
6.	**HIGIENE LOCATIVA**		
6.1	Las paredes y cielorrasos se encuentran limpios, pintados y en buen estado. *Resolución 126 de 2009, artículo 6, ítem 2, literal c. Resolución 1403 de 2007, Título II, numeral 3.2, literales d y e.*		
6.2	Los pisos se encuentran limpios, en buen estado. Cuentan con sistema de drenaje que permite su fácil limpieza y sanitización. *Resolución 126 de 2009, artículo 6, ítem 2, literal c e ítem 3. Resolución 1403 de 2007, Título II, numeral 3.2, literal c.*		
6.3	El piso tiene la inclinación adecuada para efectos de drenaje y sifones con rejilla. **resolución 126 de 2009 articulo 6 item 2 literal c**		
6.4	El establecimiento se encuentra con adecuada iluminación y ventilación en calidad e intensidad (natural o artificial). *Resolución 126 de 2009, artículo 6, ítem 2, literal e. Resolución 1403 de 2007, Título II, numeral 3.2, literales f y g.*		
6.5	Las áreas del establecimiento son proporcionales y acorde a los procesos que realicen, volumen de actividades y al número de empleados. *Resolución 126 de 2009, artículo 6, ítem 2, literal d.*		
7.	**PRODUCTOS**		
7.1	Los productos se encuentran rotulados de conformidad con la normatividad sanitaria vigente. *Resolución 126 de 2009, artículo 6, ítem 1, literal a.*		
7.2	Los productos se encuentran dentro de su vida útil. *Resolución 126 de 2009, artículo 6, ítem 1, literal j.*		
7.3	No existe fraccionamiento o reempacado de alimentos o productos naturistas. *Resolución 126 de 2009, artículo 6, ítem 1, literal l.*		
7.4	Se almacenan en área especial y se disponen adecuadamente los productos para devolución. *Resolución 1403 de 2007, Título II, numeral 3.5.*		
7.5	El establecimiento dispone de refrigerador o congeladorpara los productos que requieran de estas condiciones para su Almacenamiento. *Resolución 126 de 2009, artículo 6, ítem 2, literal f.*		

Comentado [CM3]: También marqué esta porque creo que como la norma no habla de inclinación, sería mejor quitarla, Para ello redacté el numeral 6.2 referida a la resolución 1403 y 126

La Secretaria de Salud y Seguridad Social de Pereira, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, es responsable del tratamiento de sus datos personales que le son solicitados desde sus actividades de I.V.C., los cuales serán utilizados para el desarrollo de su misión. De otro lado, por su naturaleza, los datos que tienen carácter de públicos pueden estar contenidos en estas actas, sin autorización del titular art 10 Ley 1581 de 2012.

ALCALDÍA DE PEREIRA

7.6	El establecimiento posee un sistema el inventario que permita ante una alerta sanitaria realizar la trazabilidad de un Medicamento homeopático, producto Fito terapéutico, suplemento dietario y cosmético. La información mínima deberá identificar los productos de entrada y salida en los cuales se incluya el nombre del producto, laboratorio fabricante titular, número de lote, fecha de vencimiento, número de unidades compradas y disponibles, nombre del distribuidor, dirección y teléfono *Resolución 126 de 2009, artículo 6, ítem 1, literal e. Resolución 1403 de 2007, Título II, numeral 3.1, literal d.*		
7.7	Cuenta con procedimientos escritos para el proceso de recepción de los productos Fito terapéuticos, medicamentos homeopáticos, suplementos dietarios y demás productos que así lo requieran. *Resolución 126 de 2009, artículo 6, ítem 1, literal f. Resolución 1403 de 2007, Título II, numeral 3.0, ítems 3.1, 3.2, 3.3 (exceptuando literal e y f), y 3.4.*		
7.8	El establecimiento solo distribuye y comercializa productos autorizados. *Resolución 126 de 2009, artículo 6, ítem 1, literal j.*		
8. ESPACIO LIBRE DE HUMO			
8.1	Los propietarios o administradores del establecimiento velan por el cumplimiento de las prohibiciones de fumar en aéreas interiores o cerradas de los lugares de trabajo y/o de los lugares públicos. L*ey 1335 de 2009, artículo 19.*		
8.2	Tiene en un lugar visible al público avisos fijados con alguno de los textos o mensajes permitidos por la ley. *Literal B articulo 20 de la ley 1335 de 2009.*		
9.SALUD OCUPACIONAL			
9.1	Existen extintores de incendios cargados y debidamente señalizados y a la altura correspondiente. *Ley 9 artículo 114 y Norma Técnica Colombiana NTC 2885.*		
9.2	Existe botiquín de primeros auxilios. *Ley 9, artículo 127.*		
9.3	El establecimiento tiene puertas de salida en número suficiente y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante las jornadas de trabajo. *Ley 9, artículo 96.*		
9.4	Las vías de acceso a las salidas de emergencia están claramente señalizadas. *Ley 9, artículo 96.*		

OBSERVACIONES:_____

Para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede plazo hasta la siguiente fecha:_____. En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria vigente.
Se autoriza el envío de información relacionada con esta visita vía correo electrónico: SI_____NO_____
CONCEPTO: FAVORABLE_____PENDIENTE_____DESFAVORABLE_____INACTIVO _____

La Secretaria de Salud y Seguridad Social de Pereira, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, es responsable del tratamiento de sus datos personales que le son solicitados desde sus actividades de I.V.C., los cuales serán utilizados para el desarrollo de su misión. De otro lado, por su naturaleza, los datos que tienen carácter de públicos pueden estar contenidos en estas actas, sin autorización del titular art 10 Ley 1581 de 2012.

ACTA DE INSPECCION SANITARIA A TIENDAS NATURISTAS. ACTA No. _____
SECRETRIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL

Fecha de Vigencia: 26 de mayo de 2020

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy_____del mes de_____del año_____en la Ciudad de_____.
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

FUNCIONARIO DE SECRETARIA DE SALUD:
Firma:_____
Nombre:_____
C.C.: _____
Institución: _____

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO:
Firma:_____
Nombre:_____
C.C.: _____
Establecimiento: _____

La Secretaria de Salud y Seguridad Social de Pereira, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, es responsable del tratamiento de sus datos personales que le son solicitados desde sus actividades de I.V.C., los cuales serán utilizados para el desarrollo de su misión. De otro lado, por su naturaleza, los datos que tienen carácter de públicos pueden estar contenidos en estas actas, sin autorización del titular art 10 Ley 1581 de 2012.